

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2013, Barrios Patrimoniales, barrio Típico de Puerto Varas suscrito con fecha 18.04.2013, entre la Secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas.
- e) El Convenio Add- Referendum de Implementación Fase 1, Programa Recuperación de Barrios, año 2013 suscrito con fecha 18.04.2013, entre la Secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Varas y sus posteriores modificaciones.
- f) La Resolución Exenta N°732 del 27/05/2013 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, que aprueba convenio de Cooperación, citados en los vistos d)
- g) La Resolución Exenta N°734 del 28/05/2013 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que aprueba el convenio de Implementación Fase I, citado en los vistos d)
- h) El Decreto Ex. 2625 de fecha 21/06/2013 de la Municipalidad de Puerto Varas, que aprueba convenio de Cooperación y Convenio de Implementación de la Fase I Programa Recuperación de Barrios 2013, Barrios Patrimoniales, Barrio Típico de Puerto Varas.
- i) La Resolución Ex. 1643 de fecha 29.07.2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que aprueba la Modificación de Convenio ADD-Referendum de Implementación
- j) La modificación de Convenio de Implementación de fecha 20.07.2016, celebrados entre las partes del convenio
- k) El Decreto Ex. N° 3841 (29 de julio 2016), que designa a don Luis Urrutia Pérez, directivo grado 07, Director de Administración y Finanzas, entre los días 01 al 31 de agosto de 2016.
- l) El Decreto Ex N°3796 (26 de julio de 2016) que designa a doña Yasnina Torres Heinz, Profesional grado 10, Secretaria Municipal Subrogante entre los días 29 de julio al 24 de agosto de 2016

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio de Cooperación y el Convenio Add-Referendum de Implementación. Programa Recuperación de Barrios, 2013, "Barrio Típico de Puerto Varas", comuna de Puerto Varas, señalados en los vistos que preceden.
- b) Que actualmente la implementación del Programa en el Barrio Típico de Puerto Varas, se encuentra finalizada su 2° fase de ejecución.
- c) Que, de acuerdo a la Res. Ex N°1628, de fecha 28.07.2016. de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, se ha aprobado el producto "Informe Final Fase II".
- d) Que, atendiendo que el convenio de Cooperación señalado, regula la existencia de tres fases a desarrollar en el convenio, se ha generado la necesidad de implementar la Fase III a la actual Fase I y II.
- e) Que, la cláusula séptima del Convenio de implementación, ya individualizado, señala: "Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia del contrato. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. Cualquier modificación que se



acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio”.

- f) Que en virtud de los considerandos precedentes, y existiendo el acuerdo entre las partes, se suscribe con fecha 20.07.2016, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, Modificación de Convenio Ad-Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de barrios, año 2013, Barrio típico de Puerto Varas, en los términos que dicha modificación se expresan.
- g) La necesidad de mejorar los espacios públicos, tejido social y participación de los vecinos y vecinas del Barrio Típico de Puerto Varas, todo esto, enmarcado dentro de la Política Nacional de Desarrollo y Urbanismo.

**DECRETO N° 3963 .- /**

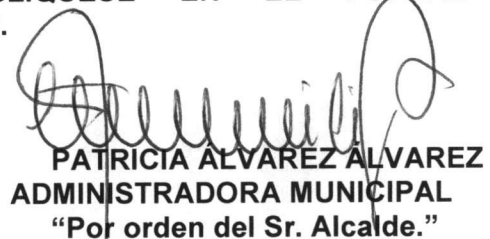
1. **APRÚEBESE**, en todas sus partes la MODIFICACIÓN DE CONVENIO ADD-REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, Selección 2013, Barrio Típico de Puerto Varas, con fecha 20 de julio de 2016, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente contratación del Programa de Fondos Extrapresupuestarios, ítem: 114.05.34.051 “Programa Recuperación de Barrios”, por la suma \$22.837.100 (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil cien pesos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**YASNINA TORRES HEINZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**PAA/ YTH/ LUP / LUP / spw**



**PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
“Por orden del Sr. Alcalde.”**

